

**SECRETARÍA DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DELEGACIÓN RECONQUISTA**

NOTIFICACIÓN

Por Disposición de la A. S. Graciela Beatriz Cereijo, Delegada Regional de la Secretaria de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/Medida de protección excepcional –VALENTINA GUZMÁN- se notifica a la Sra. Andrea Victoria Guzmán, DNI N° 43.424.602, que se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 24 de Septiembre de 2.021. Disposición ME RE N° 0494 Visto ... Considerando ... Dispone: Artículo 1°: Resolver en forma definitiva la Medida de Protección Excepcional dispuesta respecto de la niña Valentina Guzmán, DNI N° 56.301.334, nacida el 29 de Julio de 2.017, de 4 años de edad, hija de la Sra. Andrea Victoria Guzmán, DNI N° 43.424.602, domiciliada en Calle 64 N° 2.042, Barrio Don Juan de la ciudad de Reconquista. Artículo 2°: Sugerir a la Autoridad Jurisdiccional el discernimiento de tutela de la niña a favor de Etelvina Marianela Guzmán, DNI N° 37.829.281, domiciliada en Manzana 5, Casa 4, Barrio Virgen de Luján de la ciudad de Reconquista. Artículo 3°: Notificar la presente disposición a los representantes legales de la niña y a las partes interesadas. Artículo 4°: Notificar la resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967 y su decreto reglamentario N° 619/2010.

Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL durante tres (3) días Consecutivos - Reconquista, Octubre de 2.021.

S/C 464920 Oct. 20 Oct. 22

**SUBSECRETARIA DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 0481

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”

12/10/2021

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cinco (05) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTICULO 1: Inscribábase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas:

BURANI GREEN S.R.L. CUIT N.º 30-70855520-3; CONBACS S.R.L. CUIT N.º 30-71146689-0; LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. CUIT N.º 30-61680618-8; PABLICICH IVANA RITA CUIT N.º 27-27495982-2.

ARTICULO 2: Inscribábase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: MARELLI CONSTRUCTORA S.A. CUIT N.º 30-69369751-0.

ARTICULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: GEMATEC S.R.L. CUIT N.º 30-69479339-4; GEOSISTEMAS S.R.L. CUIT N.º 30-61712720-9.

ARTICULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALE ARGENTINA S.R.L. CUIT N.º 33-71462389-9.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 34684 Oct. 20 Oct. 21

RESOLUCIÓN N° 0489

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional",

15/10/2021

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de seis (06) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE

CONTRATACIONES Y

GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTICULO 1: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: 3 B MONTAJES Y CONSTRUCCIONES SAS CUIT N.º 30-71645561-7; APUT LEANDRO ARIEL CUIT N.º 20-25077211-5; CASTRO HÉCTOR ENRIQUE CUIT N.º 20-11753293-4; DI TULIO BURCHER CLAUDIA MARÍA CUIT N.º 27-20667035-0; GUTIERREZ LUCAS DANIEL CUIT N.º 20-32430181-0.

ARTICULO 2: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dos (02) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: LA SANTAFESINA S.A. CUIT N.º 30-57233370-8.

ARTICULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALBERTO J. MAZZONI S.A. CUIT N.º 33-71110235-9; QUIRO-MED S.A.C.I.F. CUIT N.º 30-56300666-4.

ARTICULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de

Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: H.L. CONSULTING S.A. CUIT N.º 30-70904586-1.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 34696 Oct. 20 Oct. 21

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS

Nº 7030000551

OBJETO: CONTRATACION UTILITARIO TIPO FURGON CON DOBLE HILERA DE ASIENTOS, A/A Y CHOFER, PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL Y EQUIPAMIENTO DEL SECTOR COMERCIAL OROÑO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 480.000.- IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 05/11/2021 - HORA: 9,30

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACION DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE EPESFE

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv. Oroño 1260 - ROSARIO - T.E. 0341 4207729/31

www.epe.santafe.gov.ar - email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 34702 Oct. 20 Oct. 22
